

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripción en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.  
*Suscripción para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

Sr. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

PROVINCIA DE SANTANDER

**ORDEN PÚBLICO.**

*Circular núm. 359.*

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama de anoche participa se ha fugado del Hotel Inglés de la Corte, llevándose fondos el intérprete José Imas, conocido por Pepe el inglés, de estatura mediana, color moreno, con toda la barba, el bigote más largo, habla con marcado acento andaluz.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho inglés, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 23 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

*Circular número 360.*

Habiéndose fugado de Valencia el del corriente el preso Pedro Arnal Pérez, natural de dicho Valencia, de 40 años de edad, soltero, hornero, estatura un metro 660 milímetros, pelo

negro, ojos azules, nariz regular, barba poca y afeitada, sin señas particulares; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 23 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

**SECCION DE FOMENTO.**

**PUERTOS.**

*Núm. 361.*

En vista del expediente promovido por D. Tomás de Carranceja, vecino de San Vicente de la Barquera y don Basilio Escandon, de Cardoso (Oviedo) en solicitud de que se les concedan treinta y dos áreas y setenta y seis centiáreas de playa en la bahía de San Vicente de la Barquera, con destino á la construcción de unos almacenes, he dispuesto que, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 3.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, se anuncie en el *Boletín oficial*, señalando el plazo de 30 días para que puedan presentarse contra el mismo las oposiciones ú observaciones convenientes por los que se crean perjudicados en sus derechos.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 22 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

**MINAS.**

*Núm. 362.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de la mina de hierro llamada «Minerva» (núm. 2.134) celebrada el día 21 del

corriente, se anuncia otra tercera subasta de la misma para el día 2 de Enero del año próximo á las doce de su mañana bajo los requisitos y condiciones prescritas en la circular número 285 inserta en el *Boletín oficial* del día 10 de Noviembre último.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santander 23 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Baena, que fué decretada por V. S., dicho aito Cuerpo ha emitido con fecha 12 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Baena, decretada por el Gobernador de la provincia de Córdoba.

Nombrado en 10 de Agosto un Delegado para averiguar las causas que motivaban la falta de ingreso en la Caja provincial de 45.375.73 pesetas por el contingente de 1885 á 86, é inspeccionar al propio tiempo el estado de la Administración municipal de la referida villa, emitió su informe con fecha 14 del mismo mes, y en su vista el Gobernador decretó la suspensión del referido Ayuntamiento en 26 de Octubre.

Consigna el Delegado en su informe que el débito á los fondos provinciales procedía de no haberse recaudado los ingresos consignados en el presupuesto, ni los crecidos descubiertos que existían á favor de la villa, ni haberse adoptado tampoco medidas eficaces para cubrir la falta que resultó en la administración del ramo de consumos, de cuyo impuesto importante 211.581 por el cupo del Tesoro y recargo municipal, solo se habían recaudado 88.408, debiendo por este concepto la villa de Baena á la Hacienda 76.113.17 pesetas, para cuyo pago

tenía intervenido el 66 por 100 de sus rentas y recursos. Añadía el Delegado que se habían ejecutado obras públicas sin previa subasta; que la cuenta de 82 á 83 se hallaba sin formar, y que si bien las de 84 á 85 habían sido presentadas ya al Ayuntamiento, no se habían sometido aún al examen y censura de la Junta municipal; que al practicarse el 12 de Agosto arqueo extraordinario se hizo figurar como parte de las 2.454.45 pesetas de existencias, y bajo el epigrafe en *papel pendiente de formalización*, 980; representadas en vales parciales sin formalidad alguna, procedentes de años anteriores; y por último, que la Administración del Pósito se encontraba en el mayor abandono, siendo crecidos los descubiertos que hay á favor del establecimiento, entre los cuales figura un deudor que lo es por más de 1.400 fanegas de trigo.

Prescindiendo de lo que al Pósito se refiere y que la Sección no puede apreciar por no haberse unido al expediente documento alguno referente al particular, el conjunto de todas las demás faltas bastan para formar juicio acerca de la negligencia con que se administran los intereses del Municipio de Baena.

No hay en el expediente motivo que explique la causa de los crecidos descubiertos que pesan sobre la villa, ni aparece tampoco que los Concejales expusieran razon alguna cuando por disposición del Delegado de Hacienda fuesen embargadas las rentas; pero al observar que han faltado para cubrir el cupo del Tesoro por consumos 19.149.04 pesetas, y que nada absolutamente ha podido aplicarse para el recargo municipal, importante 104.123 no pueda menos de calificarse grave negligencia la del Ayuntamiento que ninguna providencia adoptó para impulsar y mejorar la recaudación, y que ni aun trató de hacer uso de la facultad que les concedía el art. 225 del reglamento de 16 de Junio de 1885 para obtener por reparto vecinal la tercera parte del cupo del importe indicado.

Y se hace más evidente el abandono del Ayuntamiento si se tiene en cuenta que, mientras tenía en descubierto sus obligaciones para con la Hacienda

da y la Diputación provincial, existían á su favor no pocos créditos de particulares por diversos conceptos y procedentes de diversos años, para cuyo cobro no consta que se haya hecho diligencia alguna.

Constituye otro cargo el no haber sometido á la Junta municipal las cuentas de 1884 á 85, ya formadas desde Enero, ni adoptado providencia alguna para la rendición de las del anterior ejercicio de 82 á 83, cuyo retraso es tanto más inexplicable, cuanto que las posteriores de 83 á 84 se hallan ya sometidas á la Superioridad.

Y no solo ha sido el Ayuntamiento negligente en su administración, sino que además ha infringido disposiciones superiores, por cuanto desentendiéndose del Real decreto de 4 de Enero de 1883, llevó á cabo diferentes obras, cada una de las cuales excedía de 500 pesetas, sin preceder para ello subasta ni otra formalidad que el acuerdo de la Corporación.

Resultando, pues, demostrado el irregular proceder del Ayuntamiento en lo que se refiere á la formación de cuentas, á la custodia de los fondos que debería haber en Caja y á la recaudación de los ingresos de sus presupuestos y al pago de sus obligaciones, la Sección es de parecer que procede confirmar en todas sus partes la providencia del Gobernador, y encargar á dicha Autoridad adopte las disposiciones conducentes para regularizar la Administración de la villa de Baena.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1886.

#### LEON Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del presente año económico de 1886-87.

#### Sesion del dia 4 de Julio.

Dar cuenta del despacho ordinario, Gacetas de Madrid, BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana anterior.

Se acordó conceder el cambio de seles de los ganados de Suano é Izara, del sitio de la Braña del Hoyo al sitio de Prao la Hoz ó Santa María.

Que el domingo once del actual se celebre en la Ermita de S. Miguel, la segunda rogativa anual de costumbre.

Nombrar á los Sres. Concejales don Angel de los Rios, don Andrés Gomez y D. José Rodriguez, para que constituyéndose en el término de esta Hermandad desde la conclusión del término de Soto, señalen los sitios en que se han de solicitar las rampas del señor Ingeniero de la carretera de Cabezon de la Sal á Reinosa, para servi-

lumbre de paso de carros y ganados.

Nombrar á los Sres. Concejales don Elias Garcia Macho, don José Rodriguez y don José Muñoz, para que oigan y resuelvan las quejas que puedan producir los abastecedores de consumos por el reparto hecho para el presente año económico.

Se acordó que las reses caballares prendadas en la braña de Espinas el 24 de Junio último que se hallaban abandonadas y causando daños, se entreguen á sus dueños, previo pago de gastos causados, á excepcion del caballo que se halla enfermo de la denominada venéreo, que tan solo se hará previa garantía á responder de los perjuicios que se haya irrogado.

#### Sesion de 11 de Julio.

Dar cuenta del despacho ordinario. Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre último para su insercion en el B. O.

Se procedió á la formación de once secciones de las cuales ha de sortearse un número igual al de Concejales que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año.

#### Sesion extraordinaria del 15.

Se acordó nombrar perito á D. Elias Gutierrez Secretario de esta Corporación, para que en union del agrícola nombrado por el Estado, procedan á la medicion y deslinde de los terrenos y montes de esta Hermandad y mancomunados con Cabuérniga en el término que se señala por la superioridad.

#### Sesion del 18.

Dar cuenta del despacho ordinario. Tambien se dió cuenta de dos oficios del señor Gobernador civil de la provincia, de 7 y 10 del actual, en el primero aparece haber aprobado las cuentas del segundo semestre del año económico de 1880-81 y su período de ampliacion; y el segundo participando haberse verificado por este Ayuntamiento el aprovechamiento forestal en el vigente plan, con arreglo al pliego de condiciones, salvo sea que los seis robles del monte de Barrio, no se han cortado dentro del plazo fijado, por lo cual se declara caducada, perdiendo el concesionario el 10 por 100 pagado por repoblado.

Que en la próxima feria de Nuestra Señora y San Roque, que se ha de celebrar en este pueblo de Espinilla, se hagan los mismos festejos que en el año último.

Se acordó que el Secretario de la Corporación se constituya en la capital de la provincia á gestionar el pronto despacho de varios asuntos de este Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil, el presupuesto de este Ayuntamiento, del presente ejercicio.

Que la Corporación municipal asista á la misa solemne que se ha de celebrar en la Ermita de San Miguel el dia 5 del próximo Agosto, según costumbre inmemorial.

Quedar enterada la Corporación, de las cédulas personales recibidas para el presente ejercicio, encargando al Secretario para llenarlas, firmarlas y expedirlas.

#### Sesion extraordinaria del 29.

Se procedió al sorteo de los señores asociados que en el año económico de 1886-87 han de componer en union del Ayuntamiento la Junta municipal resultando elegidos don Domingo Argüeso, don Juan Manuel Gutierrez,

don Francisco Diez, don Esteban Garcia, don Tomás Garcia, don Manuel Miér Perez, don José Perez Gonzalez, don José Alonso Peral, don Manuel Obeso, don Francisco Garcia Quevedo y don Enrique Gutierrez.

#### Sesion de 1.º de Agosto.

Dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES, Gacetas de Madrid y correspondencia de la semana anterior.

#### Sesion del dia 8.

Dar cuenta del despacho ordinario. Quedar enterada la Corporación municipal, de un escrito presentado por don Angel de los Rios en el que hace constar el indulto que se le ha concedido por S. M. la Reina Regente del Reino.

No acceder á lo solicitado por el señor Alcalde de Alfoz de Lloredo, para que continúe la cabaña de vacas del pueblo de Oreña en la braña de Hozcaba hasta el 15 del próximo Setiembre, por que se perjudica á tercero y además que en el caso en que se encuentra el pueblo de Oreña, hay otros muchos pueblos de las Asturias Bajas.

Se acordó se diga al Alcalde de barrio de Villacantid presente en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta por la cual se acordó la concesion del nuevo sel á los pueblos de Suano é Izara en el puerto de Hajar.

Aprobar el expediente de remate de un caballo verificado el primero del actual.

Se acordó se soliciten del señor Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos de la provincia, la construcción de rampas en los trozos tercero y cuarto de la carretera de Cabezon de la Sal á Reinosa, para servicio de carros y ganados.

Se acordó se paguen al Secretario de este Ayuntamiento 20 pesetas de gastos hechos por un viaje á Santander á asuntos del servicio.

#### Sesion del 22.

Dar cuenta del despacho ordinario. Tambien se dió cuenta del repartimiento de consumos formado por los repartidores nombrados por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, acordando se exponga al público á los efectos legales.

Igualmente se acordó que el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del presente ejercicio, se exponga al público por 8 dias, citándose para el domingo próximo á la Junta municipal para su discusion y aprobacion.

Dar cuenta del expediente incoado por el Presidente de la Junta local administrativa de Villacantid contra los pueblos de Suano é Izara por haber establecido seles de ganado vacuno en el puerto de Hajar, acordando que el señor Presidente se asesore del Letrado para resolver lo que proceda.

Se acordó que los gastos originados en la feria de Espinilla, por este Ayuntamiento se satisfagan del capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto, importantes 54 pesetas.

#### Sesion del 29.

Dar cuenta del despacho ordinario. Se aprobó definitivamente el repartimiento de consumos y cereales, acordando se remita al señor Administrador de Propiedades é Impuestos.

Se acordó que del artículo de imprevisos se den diez pesetas á la anciana pobre Juliana Garcia para remediar sus necesidades.

Se procedió á la talla del mozo Pedro

Lopez Garcia, previa citacion de los interesados, resultando tener un metro 535 milímetros, no habiéndolo hecho á su tiempo por haber estado enfermo en Madrid; declarándole exceptuado temporalmente del servicio por corto de talla.

#### Sesion de la Junta municipal.

Aprobacion del reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico.

#### Sesion del dia 5 de Setiembre.

Dar cuenta del despacho ordinario. Aprobar el expediente de remate de un novillo verificado el 30 de Agosto último.

Quedar enterada la Corporación municipal de una comunicacion del señor Teniente Vicario de este Arciprestazgo, en la que manifiesta que el 13 del actual se verificará en el pueblo de Naveda una mision por los Padres Dominicos.

#### Sesion del 12.

Dar cuenta del despacho ordinario, Gacetas de Madrid, Boletines oficiales y correspondencia de la semana anterior.

#### Sesion del 26.

Dar cuenta del despacho ordinario. Se acordó la distribucion de fondos con sujecion al presupuesto aprobado Espinilla y Octubre 13 de 1886.—Llorente.—El Secretario, Elias Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1886 á 87 aprobados por el mismo.

#### Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1886.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos de la corporacion del tercero y cuarto trimestre de 1885 á 86.

#### Sesion del dia 11.

Se acordó el establecimiento de un felato de consumos en la casa de don Eusebio Gomez, sita en el casco de la poblacion, con expresion de los caminos que deben seguir los especuladores en las especies y otro felato de entrada en la casa de don Francisco Rodriguez, en el barrio de Saron, con sus rótulos visibles.

Nombrar recaudador de las cédulas personales al concejal don José Gutierrez Ruiz, abonándole el cinco por ciento de expedicion y recaudacion.

#### Sesion ordinaria del dia 18.

En este dia no hubo acuerdo por falta de mayoría de concejales.

#### Sesion del dia 25.

Se acordó que la cuenta presentada por el segundo teniente de Alcalde don Fermin Garcia por el levantamiento y autopsia del cadáver de María Ruiz Gomez, natural de Esles, la produzca de nuevo detallando las partidas que originaron los gastos.

Que por la Alcaldía se proceda inmediatamente á la incautacion de un pedazo de terreno de comun aprovechamiento que arbitrariamente cierra don Francisco Rodriguez, en el sitio de las suertes de Saron.

*Sesion ordinaria del dia 1.º de 1886.*

Se acordó nombrar á los señores concejales don Mariano Gomez y don José Gutierrez para recojer de la Su-cursal del Banco de España las listas cobratorias y recibos talonarios de la contribucion territorial é industrial del primer trimestre del ejercicio corriente, respondiendo al Ayuntamiento del importe de dicho trimestre y percibiendo el premio que corresponde de recaudacion.

*Sesion ordinaria del dia 8.*

Se acordó la formacion de secciones de vecinos contribuyentes para el sorteo de la junta municipal, conforme el artículo 66 y que se verifique por parroquias, publicándolas conforme el artículo 67.

Se acordó que en vista de los antecedentes relativos á cementerios no puede la corporacion conceder á don José de Saro Galban la reforma que intenta para ensanchar el cementerio de la parroquia de la Abadilla.

*Sesion del dia 15 de Agosto.*

En este dia no hubo sesion por falta de asistencia de los concejales.

*Sesion del dia 22.*

Se acordó celebrar el sorteo de las secciones de vecinos para los asociados que con el ayuntamiento han de componer la junta municipal, resultando elegidos por la suerte don José María Montero, don Antonino Garcia, don Genon Gutierrez, don Aniceto Sierra Ruiz, don Estéban Moro, don Benito Garcia, don Waldo de Colsa, don Ramon Lopez, don Antonio Palazuelos y don Ramon Diez Velasco.

Señalar como colegio electoral para las elecciones de diputados provinciales la casa consistorial.

Aprobar el acta de la junta de amilaramientos del dia 12 de este mes relativa á la refundicion del mismo.

Conceder al señor Alcalde don Gorgonio de la Portilla licencia por quince dias para restablecer su salud, quedando encargado de la jurisdiccion el primer teniente D. Mariano Gomez.

*Sesion ordinaria del dia 29.*

En esta sesion no hubo acuerdo por no asistir los concejales.

*Sesion ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1886.*

En este dia no hubo sesion por estar ocupada la casa de Ayuntamiento en las elecciones de diputados provinciales.

*Sesion ordinaria del dia 12.*

Se acordó conceder temporalmente un pedazo de terreno para una plaza de bolos á don Francisco Rodriguez, vecino de la Abadilla, al frente de su casa, en el barrio de Saron.

Pedir informe á la junta administrativa de Lloreda si causa perjuicio la obra de un cobertizo que construye don Anacleto Fernandez, en el barrio de Sotillo, denunciado por su convecina doña Dolores de Oña.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento don Casimiro Garcia diez dias para hacer un viaje á Madrid, quedando encargado de la Secretaria el oficial escribiente don Remigio Penagos.

Se acordó aprobar la cuenta del material adquirido para la Secretaria y libros de la nueva contabilidad satisfecho por el Secretario del Ayunta-

miento, importante 90 pesetas 95 céntimos y que se le expida el correspondiente libramiento.

Que se proceda por el Alcalde por medio de prestaciones personales á desviar las aguas del rio Pisueña para la reforma del estribo del Norte del puente arruinado por la avenida extraordinaria del 23 de Agosto y que por el Alcalde se dirija con súplica á la Diputacion provincial de una subvencion para las reformas que necesita el indicado puente de Santa Maria.

Que el Alcalde de barrio de Lloreda emplee una prestacion personal en reparar por ahora las carreteras vecinales de más necesidad, obstruidas por la avenida del 23 de Agosto, para facilitar el paso público.

*Sesion ordinaria del dia 19.*

Se acordó nombrar en comision á los concejales Garcia Saro y Gutierrez para reconocer un cerramiento que ejecuta don Bernardino Gomez, denunciado por doña Nicolasa Gomez, vecinos de Lloreda.

Nombrar al señor Alcalde Presidente para que consulte con letrado lo que ha de resolver la corporacion acerca de la instancia de don José Maria Mazo y compañeros industriales, suplicando que los derechos de las carnes saladas les corresponden á ellos y no á los que señalaron los clasificadores del gremio.

Tomar antecedentes para resolver la cuenta presentada por el Alcalde de barrio de la Penilla, con motivo de la muerte y autopsia de la niña Avelina Bustillo.

*Sesion ordinaria del dia 26.*

Se acordó nombrar una comision del Ayuntamiento de los concejales Gutierrez, Garcia y Saro para reconocer la obra de un cobertizo que construye don Anacleto Fernandez en el barrio de Sotillo de Lloreda, denunciado por doña Dolores de Oña.

Se acordó socorrer del capitulo de beneficencia al pobre enfermo Manuel Rivero con cinco pesetas.

**CONTABILIDAD MUNICIPAL.**

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

	Ptas.	Cts.
Existencia en el trimestre anterior.	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4.245	»
<hr/>		
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.802	45
<hr/>		
Existencia en Depositaria para el trimestre siguiente.	442	55

SEGUNDA PARTE — Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Propios.	»	»	»	»	»	»
2 Montes.	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública.	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8 Resultas.	1.415	»	»	»	1.415	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	2.830	»	2.830	»
10 Reintegros.	»	»	»	»	»	»
<b>CARGO</b>	<b>1.415</b>		<b>2.830</b>		<b>4.245</b>	
<hr/>						
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	743	15	743	15
2 Policia de seguridad.	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana y rural.	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	5	»	5	»
6 Obras públicas.	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública.	»	»	»	»	»	»
8 Montes.	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.	»	»	3.054	30	3.054	30
10 Obras de nueva construccion.	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»	»	»	»
<b>DATA</b>			<b>3.802</b>	<b>45</b>	<b>3.802</b>	<b>45</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de contabilidad de la depositaria y examinada por la contaduria de la Secretaria está conforme con los libros á cargo de la misma.  
Santa Maria de Cayon, Octubre 22 de 1886.—El Alcalde, Mariano Gomez.—El Secretario, Casimiro Garcia.

**Providencias judiciales.**

DON RAMON IRUROZQUI Y PALACIOS Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que el dia doce de Enero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en pública subasta en la sala-audiencia de este Juzgado, el remate de las partes de casas siguientes:  
Ptas: Cts.

- 1.º En el pueblo de Ambrosero, barrio de Madama: la sexta parte de una casa que habita Angel Cueto como inquilino de Clemente Fernandez, compuesta de un piso y desban: mide toda de frente once metros por doce de larga. Linda toda saliente su salida, Mediodía Mateo Ruiz, Poniente casa que habita Esteban Calleja y N. hacienda de Clemente Fernandez. Tasada dicha sexta parte en 45 75
- 2.º En el mismo pueblo y barrio de Madama la sexta parte de otra casa y sin número, que se halla entre otras dos casas señaladas con los números 4 y 5, compuesta aquella de paredes caidas y algunas maderas: mide de frente seis metros por nueve de largo. Linda toda saliente corralada y casa de Esteban Calleja, Mediodía otra arruinada de Clemente Fernandez, Poniente servidumbre y N. Esteban Calleja: tasada dicha sexta parte en 24 62
- 3.º En el mismo pueblo de Ambrosero barrio de Rozadilla, la sexta parte de una casa, ó mejor dicho el sitio ó solar en que estuvo edificada pues hoy no existe, y comprende dicho solar unos seis metros de frente por ocho de largo: linda todo N., E. y O. don Celestino Fernandez y S. corralada: tasada en..... 6 50
- 4.º En el mismo pueblo de Ambrosero barrio de Madama una dozava parte de casa, señalada esta con el número 2, que mide ocho metros de frente y lo mismo de largo y la habita actualmente Mateo Ruiz, compuesta de un piso: linda saliente su delantera y corral, Mediodía hacienda de D. Clemente Fernandez, Poniente su salida que la corresponde y Norte otra casa de D. Clemente

Fernandez; cuyas pequeñas partes de casas que quedan expresadas, no puede precisarse ni decirse á la parte ó viento en que se encuentran por hallarse proindivisas: tasada dicha dozava parte en..... 30 50

Las partes ó porciones de casas que quedan deslindadas, mediante á no haber habido postor en el primero y segundo remate, se sacan de nuevo á pública subasta, sin sujecion á tipo, las cuales pertenecen á Carolina Fernandez Vega, vecina de Ambrosero, y se rematan para con su importe hacer pago de las costas que aquella adeuda en el pleito y ejecucion de sentencia del mismo, seguido con su hermano Don Clemente Fernandez sobre reivindicacion de una finca, debiendo los que deseen interesarse en dicha subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas ó partes de casas, de las cuales no existe título de propiedad.

Dado en Santoña á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
Ramon Irurozqui.—P. S. M., Juan Fernandez Campero.

**DON DIONISIO CALVO**, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: que por Don Felipe Bustamante Gutierrez, vecino de Ampuero se ha presentado demanda solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en este distrito y seccion de Ampuero, en concepto de contribuyente por industrial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintisiete y á los efectos del veintiocho de la ley electoral se anuncia por el presente.

Dado en Laredo á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.  
Dionisio Calvo.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

**DON ANTONIO LOPEZ VARELA**, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. Isidro Gomez Muñoz natural de Pando, ausente de ignorado paradero y á los que se crean con derecho á la Administracion de sus bienes para que en el término de dos meses contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho, pues así lo tengo acordado en expediente instruido á instancia de don Emeterio Penagos Oejo, vecino de la Abadilla, como marido de doña Manuela Gomez Muñoz hermana del ausente que ha solicitado la Administracion.

Dado en Villacarriedo á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Lopez Varela.—Por M. de S. S., Miguel Mazorra.

**DON ANTONIO SANJURJO Y FERNANDEZ**, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por ascenso del propietario.

Por el presente tercer edicto se llama á los que se crean con derecho á

heredar á Ignacia Brigüega Barrona fallecida en esta capital á consecuencia de lesiones graves el veinte y nueve de Abril último, para que en el término de dos meses, comparezcan si les conviene, á deducir el que les asista, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase, no habiéndolo hecho hasta ahora persona alguna, por más que extrajudicialmente lo haya pretendido Auacleto Brigüega Lopez tio que dice ser de la finada.

Dado en Santander á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Sanjurjo.—P. S. M. Genaro Perez.

### Anuncios particulares

#### GARAÑÓN.

En el pueblo de Villavermedo, provincia de Palencia y á media légua de las estaciones de Alar, San Quirce y Herrera de Pisuerga, se vende uno de cuatro años de edad, y siete cuartas de alzada, pelo negro y superiores formas, que llevó el premio en la feria de Carrion de los Condes.

Para su ajuste se entenderán con D. Juan Martin, su dueño, y quien le ha criado con el objeto de ponerle á la venta.

#### PÉRDIDA.

Del pueblo de Cañeda, Ayuntamiento de Eumedio, se ha extraviado una yegua de las señas siguientes: color negro, de cinco á seis años de edad, alzada de siete cuartas próximamente, tiene en el cuarto izquierdo una N. y en el derecho una M.

Su dueño don Justo Muñoz, vecino de Cañeda, suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisarle quien pagará los gastos que haya ocasionado.

### AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

	Ptas.	Cts.
Anievas un anuncio prendadas.	2	16
Ampuero tres id. prendadas y subasta.	28	60
Astillero un anuncio id.	2	20
Bárceña de Cicero uno id. prendadas	1	90
Bárceña de Pié de Concha uno id. id.	1	90
Camargo uno id. id.	1	»
Corbera tres id. id.	6	60
Castro ó Cillorigo tres id. id.	4	50
Campó de Suso tres id. id.	8	»
Camaleño uno id. id.	3	»
Castañeda uno id. id.	2	30
Cieza uno id. id.	1	20
Comillas uno id. id.	4	50
Cabuèrniga uno id. id.	1	70
Cabezón de la Sal dos id. id.	2	90
Eumedio tres id. id.	6	20
Escalada uno id. id.	1	60
Entrambasaguas dos id. id.	4	70
Hazas en Cesto uno id. id.	1	50
Los Tajos dos id. id.	4	30
Luenta tres id. id.	7	20
Las Rozas uno id. id.	1	80
Mazcuerras uno id. id.	1	60
Molledo tres id. id.	5	60
Pièlagos tres id. id.	5	20

Polaciones uno id. id.	3	50
Pesaguero uno id. id.	2	10
Rionansa tres id. id.	4	70
Rasines uno id. id.	3	50
Ruente dos id. id.	3	80
Riotuerto uno id. id.	1	50
Rivamontan al Mar dos id. id.	4	10
San Felices dos id. id.	4	60
S. Miguel Aguayo dos id. id.	6	90
Sta. Maria Cayon uno id. id.	2	»
Selaya dos id. id.	3	90
S. Vte. de la Barquera uno id. id.	2	»
Soba dos id. id.	4	»
Tudanca cuatro id. id.	6	80
Villafufre dos id. id.	3	60
Valdáliga dos id. id.	3	60
Villacarriedo uno id. id.	1	90

INTERESANTE  
A LOS GANADEROS.  
En la imprenta donde se hace la ti-

rada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.  
El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.  
MUELLE, 8.

## COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

### VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

#### SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Diciembre,

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

#### SAINT LAURENT,

CAPITAN BAQUESNE,

saldrá de Santander el 27 de Diciembre,

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico

EL VAPOR

#### LABRADOR,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Diciembre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

#### WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Diciembre,

PARA SAINT NAZAIRE

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. . . . . 25 pesos.  
— VERACRUZ. . . . . 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando lo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle, 30.